

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO, BOLÍVAR.- Junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).-

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 0340

REF: proceso de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, promovido por NORA LUZ CASTRO DE CASTRO, a través de apoderado judicial, Dr. JOSE MARÍA DOMINGUEZ MENDOZA, contra JOSE CIRIACO ROJAS SALINAS, radicado bajo el Nro. 13-836-31-03-001-2021-00266-00.-

Por ser legalmente procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en este asunto, mediante escrito que antecede y por ajustarse a lo establecido en el Art. 92 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Accédase al retiro de la presente demanda de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio promovida por NORA LUZ CASTRO DE CASTRO, a través de apoderado judicial, Dr. JOSE MARÍA DOMINGUEZ MENDOZA, contra JOSE CIRIACO ROJAS SALINAS; en consecuencia de ello, por secretaría gestiónese lo pertinente para darle salida a este asunto, de los micro sitios del Juzgado, como lo son Justicia XXI y del almacenamiento de One – Drive.-

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, cancélese la radicación de este asunto, previa anotación en el sistema de

registro. Cumplido lo anterior, archívense las actuaciones en el almacenamiento correspondiente.-

CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e05aa3be9385b9c192130996a0926a47ed94bfbc9be197015b504122b778f962**

Documento generado en 29/06/2022 03:50:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>